



**JORGE LUIS FONTALVO ANDRADE**  
 Abogado – Universidad de Santander  
 T.P. 248531 del C.S. de la J.



**Doctora:**

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**

**VALLEDUPAR - CESAR**

E. S. D.

**REF.:** DEMANDA DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

**RAD:** 2021-00107

**DEMANDANDE:** LUIS EDUARDO URBINA TORRES.

**DEMANDADA:** ALANNA NICOLE URBINA RODRIGUEZ representada legalmente por PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ.

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DE DEMANDA.

**JORGE LUIS FONTALVO ANDRADE**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Valledupar - Cesar, donde me encuentro cedulao bajo el número 1.082.246.145 de Ariguaní (Magd.), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 248531, expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderado de la Señora **PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Valledupar (Cesar), donde se encuentra cedulada bajo el número 1.065.619.263 expedida en Valledupar (Cesar), quien obra en nombre y representación legal de su menor hija **ALANNA NICOLE URBINA RODRIGUEZ** identificada con el Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.205.972.724, acudo a su despacho para dar contestación de la demanda de impugnación de paternidad iniciada por el señor **LUIS EDUARDO URBINA TORRES**, de conformidad a los siguientes términos:

**I. EN CUANTO A LOS HECHOS**

**PRIMERO:** Es cierto, de conformidad al registro civil de matrimonio aportado en la demanda.

**SEGUNDO:** Es parcialmente cierto, es evidente la fecha de nacimiento de la menor **ALANNA NICOLE URBINA RODRIGUEZ** de conformidad al registro civil de nacimiento aportado en la demanda, pero es preciso aclarar que el matrimonio de mi poderdante con el demandante fue intermitente por las continuas separaciones y abandonos del hogar por parte del señor **LUIS EDUARDO URBINA TORRES**, incluso durante el periodo de gestación de la menor **ALANNA NICOLE URBINA RODRIGUEZ**.

**TERCERO:** Es parcialmente cierto, mi poderdante si cambio su domicilio a la ciudad de Valledupar, pero esto obedeció a razones económicas y de seguridad, es oportuno precisar que al momento del cambio de residencia mi poderdante ya no convivía con el señor **LUIS EDUARDO URBINA TORRES**, cuya separación se produjo por los continuos maltratos físicos y psicológicos que sufría la señora **PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ** por parte de su cónyuge en ese momento, que le produjeron la pérdida de embarazos en dos ocasiones, tal como consta en las Historias clínicas e informe de Medicina legal aportadas a este escrito; por tal motivo se vio obligada a mudarse a la casa de sus padres en la ciudad de Valledupar por no contar con los recursos para mantenerse y a su hija en la ciudad de Santa Marta. Con relación a la expresión "Actuaciones extrañas" y "descubrir actos de infidelidad de su parte" son apreciaciones subjetivas de la parte demandante expresada por conducto de su apoderado que no encuentran soporte probatorio dentro de la demanda.



**JORGE LUIS FONTALVO ANDRADE**  
 Abogado – Universidad de Santander  
 T.P. 248531 del C.S. de la J.



**CUARTO:** Es parcialmente cierto, la prueba de ADN se llevó a cabo el día indicado en el Informe de ensayo para la determinación de perfiles genéticos y estudios de filiación aportado en el escrito de la demanda, pero con el consentimiento de la señora **PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ**; como se puede evidenciar en el hecho tres del escrito de la demanda el demandante por conducto de su apoderado expresa que no tenía a la menor bajo su cuidado, por tal motivo para poder acudir ambos al lugar de la recepción de la muestra tuvo que mediar el consentimiento y disposición de mi poderdante, la cual tiene bajo su potestad a la menor.

**QUINTO:** No me consta, el resultado de la prueba practicada y mencionada en el numeral anterior, mi poderdante nunca tuvo acceso y conoció de manera tangible u oficial por parte del laboratorio encargado de llevarla a cabo, por tal motivo desconoce la autenticidad del documento aportado a la demanda.

**SEXTO:** No es un hecho.

## II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de ellas, teniendo en cuenta que, no existe medio probatorio reconocido que respalde y den cabida a las pretensiones del demandante.

Es de precisar que mi representada siempre estuvo de acuerdo en acudir a instancias legales para esclarecer la paternidad de su menor hija, por tal motivo se sujetará a los resultados de la prueba de ADN decreta por este despacho en el auto Admisorio de la demanda, en los términos establecidos en el artículo 1º de la Ley 721 de 2001, que modificó el artículo 7º de la Ley 75 de 19681; entendiendo que un resultado inferior a estos índices no será concluyente para tal demostración.

## III. EXCEPCIONES PERENTORIAS O DE FONDO

Sea oportuno proponer las siguientes excepciones de Merito o de Fondo sin implicar confesión o aceptación a los hechos de la demanda, diferente a los términos en que se contestan.

### **BUENA FE:**

Sin que implique reconocimiento alguno se propone en razón de que mi representada ha actuado de buena fe, siempre ha estado presta para esclarecer cualquier duda que exista sobre la paternidad de su hija **ALANNA NICOLE URBINA RODRIGUEZ**, tanto que existió un previo acuerdo con el demandante por conducto de su apoderado de llevar a cabo la disolución de su vínculo matrimonial entre ellos por medio de notaria, donde se plasmó en la *cláusula quinta* del escrito de acuerdo, en practicársele la prueba de ADN a su hija de manera consensual, tal como se mencionó en el numeral cuarto del acápite en cuanto a los hechos del presente escrito, situación que puede ser corroborada con las impresiones de los correos enviados a mi mandante por parte del apoderado del demandante, cuyo correo remitente es el mismo que aporta el apoderado para efectos de notificación de la presente demanda, los cuales apporto en el presente escrito.



**JORGE LUIS FONTALVO ANDRADE**  
 Abogado – Universidad de Santander  
 T.P. 248531 del C.S. de la J.



Mi poderdante desconoce el actuar del demandado al no darle a conocer el resultado de la prueba practicada, siendo esta la representante de la menor, solo se dio por enterada por medio del escrito de la demanda, el cual ya se reiteró que se desconoce su autenticidad; y el señor **LUIS EDUARDO URBINA TORRES** a modo de represalia inicia el presente proceso el cual tomó por sorpresa a mi representada, puesto que no es en los términos acordados, violando así la buena fe de la demandada.

En virtud de lo anterior, sin hesitación alguna, el resultado de la prueba de ADN, constituye el medido probatorio conducente para emitir el fallo correspondiente a zanjar la filiación paterna en el presente asunto.

### **INOMINADA o GENERICA:**

Se solicita declarar todo medio exceptivo cuyo fundamento fáctico aparezca probado en el proceso, con fundamento en lo previsto en el inciso 1° del artículo 282 del Código General del Proceso:

*[...] En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda [...]. (Énfasis fuera de texto)*

## **IV. PRUEBAS**

### **DOCUMENTALES:**

- Informe Quirúrgico - Historia Clínica.
- Informe pericial de clínica forense.
- Correos electrónicos enviados por el apoderado del demandante.

### **TESTIMONIALES:**

- **YUEISY BOLAÑO MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.122.408.204; Dirección: Calle 30A # 29-85, barrio Villafany, Valledupar - Cesar; celular: 3008038051; correo electrónico: yhule15@gmail.com; quien puede dar testimonio sobre los hechos de la demanda.

### **PRUEBA PERICIAL:**

Mediante auto de fecha doce (12) de abril de 2021, se ordenó la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN entre las partes; en ese sentido se admite y se solicita al despacho librar los respectivos oficios al instituto de medicina legal y ciencias forenses y, la fijación de la fecha para su práctica.



**JORGE LUIS FONTALVO ANDRADE**  
Abogado – Universidad de Santander  
T.P. 248531 del C.S. de la J.



#### V. ANEXOS

- Poder para actuar.
- Documentos relacionados en el acápite de pruebas.

#### VI. NOTIFICACIONES

**APODERADO.** Recibo notificaciones en:

**Dirección:** Transversal 27 # 52-90 Casa 20, Altos de Ziruma 2, Valledupar – Cesar.

**Celular:** 321 523 9266

**E-Mail:** jorgefontalvo@hotmail.es

**DEMANDADA.** Recibirá notificaciones en:

**Dirección:** Carrera 32 # 56-18 2º Piso, Valledupar – Cesar.

**E-Mail:** prissrod18@gmail.com

Atentamente,

**JORGE LUIS FONTALVO ANDRADE**

C.C. No. 1.082.246.145 de Ariguaní

T.P. No. 248531 del H.C.S de la Judicatura.



**JORGE LUIS FONTALVO ANDRADE**  
Abogado - Universidad de Santander  
T.P. 248531 del C.S. de la J.



Señora:  
YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER  
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR  
VALLEDUPAR - CESAR  
E. S. D.

REF.: DEMANDA DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD.  
RAD: 2021-00107  
DEMANDANDE: LUIS EDUARDO URBINA TORRES.  
DEMANDADO: PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ.  
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Valledupar (Cesar), donde me encuentro cedulada bajo el número 1.065.619.263 expedida en Valledupar (Cesar), en mi condición de madre biológica y representate legal de la menor **ALANNA NICOLE URBINA RODRIGUEZ** identificada con el Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.205.972.724, me dirijo a usted, muy respetuosamente, que por el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JORGE LUIS FONTALVO ANDRADE**, de iguales condiciones civiles, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.246.145 de Ariguaní (Magd.), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 248531 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., para que en mi nombre y representación ejerza la defensa de mis interese y los de mi hija menor dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para contestar la demanda, conciliar, recibir, desistir, sustituir, transigir, notificarse, renunciar, reasumir el presente poder, solicitar documentos, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, presentar excepciones, presentar demanda de reconvencción, presentar y solicitar pruebas, solicitar medidas cautelares, tachar de falso, solicitar la liquidación y ejecución de lo pactado, cobrar las agencias en derecho, lo faculto expresamente para deducir del pago del valor de los honorarios profesionales y para deducir las costas que correspondan, y demás facultades conforme a derecho para la debida representación de mis intereses sin que pueda objetarse sus actuaciones y demás facultades inherentes a este mandato.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería jurídica al Abogado **JORGE LUIS FONTALVO ANDRADE**, en los términos y para efectos de este mandato; que para efectos de lo ordenado en el artículo 5 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación será el correo electrónico [jorgefontalvo@hotmail.es](mailto:jorgefontalvo@hotmail.es)

De ustedes, Atentamente

**PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ**  
C.C. N°. 1.065.619.263 de Valledupar (Cesar)

Acepto,

**JORGE LUIS FONTALVO ANDRADE**  
C.C. No. 1.082.246.145 de Ariguaní (Magd.)  
T.P. No. 248531 del C.S. de la J.

Cel: 321 523 9266 / Email: [jorgefontalvo@hotmail.es](mailto:jorgefontalvo@hotmail.es)





**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



2665315

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1065619263, presentó el documento dirigido a JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

PRISCILA RODRIGUEZ



n4m6ky171zw0  
10/05/2021 - 15:25:48



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

*[Handwritten signature of Maribel Julio Acosta]*

MARIBEL JULIO ACOSTA

Notario Tercera (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: n4m6ky171zw0

*[Handwritten mark]*



Acta 4



90008328-1  
CARRERA 19 # 14 - 47  
5803535

### EVOLUCION

No. Admisión: 0200054312      Fecha Ingreso: 6.05.2019      Fecha: 6.MAY.2019 16:11

Paciente: CC 1065619263      RODRIGUEZ RUIZ PRISCILA      Edad: 30 Años  
Ciudad: 20001 VALLEDUPAR      Servicio: OBSERVACION MATERNA CEMIC: CEMICHOS09 OBSERVACION MA/  
Contratante: 800130907      Plan: SAL-TC      SALUD TOTAL EPS-S S.A

**DX: O021      ABORTO RETENIDO**

Evolución Objetiva:

Evolución Subjetiva:

VALORO PACIENTE DE 28 AÑOS G2 A1 ACUDE POR HALLAZGO ECOGRAFICO TV DE 4 05 19 REALIZADO POR DRA ELIANA RIVERA QUE REPORTA ABORTO RETENIDO  
PACIENTE NIEGA SANGRADO GENITAL NIEGA DOLOR ABDOMINAL  
TA 100/78 FC80XMIN  
ABDOMEN BLANDO DPERSIBLE NO DOLOROSO  
TV CUELLO POSTERIOR GRUESO CERRADO  
IDX ABORTO RETENIDO  
ABORTO RECURRENTE  
PLAN INGRESO  
LA CUAL DEBE SER SOMETIDA A LEGRADO OBSTETRICO POR..... PERO EN QUIEN AL EXAMEN FISICO GINECOLOGICO SE ENCUENTRA CERVIX CERRADO, LO CUAL DIFICULTA TECNICAMENTE EL PROCEDIMIENTO E INCREMENTA EL RIESGO DE PERFORACION UTERINA Y/O TRAUMA CERVICAL, POR LO TANTO REQUIERE MADURACION CERVICAL CON MISOPROSTOL SEGUN PROTOCOLO INSTITUCIONAL. SE LE EXPLICA LA SITUACION ASI COMO LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO COMO SON ENTRE OTROS: PERFORACION UTERINA CON LESION VASCULAR, INTESTINAL O URINARIA QUE OBLIGUE A LAPAROTOMIA EXPLORATORIA DE URGENCIAS, INFECCION GENITAL; RETENCION DE RESTOS OVULARES O PLACENTARIOS POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO QUE SE REALIZA A CIEGAS. MANIFIESTA ENTENDERLOS Y ACEPTARLOS Y EN CONSECUENCIA FIRMA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO. SE SOLICITA ESTUDIO GENETICO AL EMBRION POR TRATARSE D EPERDIDA GETSACIONAL RECURRENTE

Plan de Manejo

Análisis

TRASLADO A SALA DE PROCEDIMIENTOS  
NADA VIA ORAL  
SSN 1000CC AHORA Y CONTINUAR 100CC/H  
MISOPROSTOL 400MCG INTRACERVICAL AHORA  
TOMAR MUESTRA DEMLPAS POR SER ABORTADORA RECURRNTE PARA ESTUDIO GENETICO D EEMBRION  
S/S PREPARAR PARA LEGRADO OBSTETRICO CUANDO CERVIX ESTE APTO  
VIGILAR SANGRADO POR VAGINA  
CSV Y AC

Estancia: 004      Dias Estancia :      0

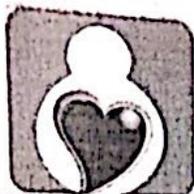
Justificación:

Resultados Paraclínicos:

Resumen

*Ana Margarita Uñia G.*  
GINECO - OBSTETRA  
C.C. 49792.019

UHIA GONZALEZ ANA MARGARITA  
Reg. Médico No.: 3958  
Ginecología y Obstetricia  
Doc.Id. 49792019



**CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS - LAURA DANIELA**  
 900008328-1-  
 CARRERA 19 # 14 - 47  
 Teléfonos: 5803535  
 VALLEDUPAR

FECHA: 7.05.2019 - 12:26

Nombre: RODRIGUEZ RUIZ PRISCILA

**INFORME QUIRURGICO**

**Datos del afiliado**

Identificación: CC 1065619263      Sexo: Femenino      Fecha de nacimiento: 18/06/1990      Edad: 28 AÑOS 10 MESES 19 DIAS  
 Dirección: CRA 29 NUMERO 52 91 BARRIO ALTOS DE ZIRUMA 5      Zona: U      CESAR      Ciudad: VALLEDUPAR  
 Ocupación: NO APLICA      Teléfonos: 3205340196      Estado Civil: Casado  
 Contratante: SALUD TOTAL EPS-S S.A.      Plan: SAL-TC      Régimen: Contributivo  
 Escolaridad: 3- Básica Secundaria      Tipo Vinculación: B Beneficiario      GrupoEtn: No Aplica      Autor: 11256-1915547

**Admisión**

No. Admisión: 0200054312      Fecha Ingreso: 06/05/2019 14:36      Habitación: CemicCI006      Fecha Alta: 07/05/2019 16:16  
 Via de Ingreso: Urgencias      Causa Externa: Enfermedad General      Médico Tratante: 91534371      OROZCO DEL PORTILLO VLADIMIR SEDOV  
 Médico Ingreso:      Tipo Dx: Presuntivo  
 Dx Ingreso: ABORTO RETENIDO

**Acompañante: SOLA**

Parentesco:      Telefono: 3205340196  
 Dirección Acompañante: CRA 29 NUMERO 52 91 BARRIO ALTOS DE ZIRUMA 5

**Dx**

Principal: O021      ABORTO RETENIDO

**DETALLE**

**TIPO CIRUGIA**

1. Urgencia

**A. EQUIPO MEDICO:**

CIRUJANO      77104676 - HERNANDEZ PAYARES ERNESTO CARLOS  
 1er.AYUDANTE      -  
 2do.AYUDANTE      -  
 3er.AYUDANTE      -  
 OTRO:      Helen  
 ANESTESIOLOGO      73008380 - QUIROZ CASTRO GONZALO GUILLERMO

**B. DIAGNOSTICO:**

PRE-OPERATORIO

--- Aborto retenido  
 --- Perdida gestacional recurrente

POST-OPERATORIO

Igual

FECHA Y HORA DE INICIO      7.MAY.2019 - 11:30  
 FECHA Y HORA DE TERMINACION      7.MAY.2019 - 11:45

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Legrado Obstetrico

TIPO DE ANESTESIA      General

**D. DESCRIPCION:**

HALLAZGOS OPERATORIOS:

Restos ovulares abundantes no fetidos

DESCRIPCION QUIRURGICA:

Bajo normas de asepsia y antisepsia, se colocan campos, anestesia conductiva, en posicion de litotomia, especuloscopia, se pinza labio anterior, se realiza legrado de cavidad uterina, con cureta cortante n° 4, extrayendo abundantes restos ovulares no fetidos. dejando cavidad uterina limpia e indemne. paredes vaginales normales. sangrado escaso. Procedimiento sin complicaciones.

1er. PROCEDIMIENTO      12111 - LEGRADO UTERINO (OBSTETRICO). INCLUYE POR ABORTO INCOMPLETO O ENDOMETRITIS PUERPERIAL

2do. PROCEDEMIENTO      -

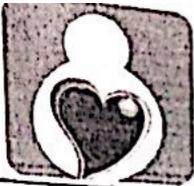
3er. PROCEDEMIENTO      -

4to. PROCEDIMIENTO      -

Médico: HERNANDEZ PAYARES ERNESTO CARLOS  
 R.M. 2840      Ginecología

La Historia Clínica no lleva firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la Resolución 1995 de Julio 8 de 1999

Página 1 de 2



CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS - LAURA DANIELA  
900008328-1-  
CARRERA 19 # 14 - 47  
Teléfonos: 5803535  
VALLEDUPAR

FECHA: 7.05.2019 - 12:26

Nombre: RODRIGUEZ RUIZ PRISCILA

INFORME QUIRURGICO

- 5to.PROCEDIMIENTO
- 6to.PROCEDIMIENTO
- 7mo.PROCEDIMIENTO
- VIAS DE ACCESO

.  
. .  
. . .

UNICA

TEJIDOS O MUESTRA ENVIADOS A PATOLOGIA

RESTOS OVULARES para realizar : MLPA (amplificación de sondas dependiente de ligandos múltiples)

ORDENES POST OPERATORIAS

1. Trasladar a recuperacion
  2. Dieta en dos horas
  3. SSN 0.9% 500 cc + 10 u de Oxitocina pasar en 2 hora
  4. Dipirona amp 2 gr ahora iv
  5. Methergin ampolla im ahora
  6. Cefalotina ampolla lg ahora iv
- ALTA CON RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA
  - CITA EN 7 DIAS POR GINECOLOGIA
  - INCAPACIDAD MEDICA 10 dias
  - FORMULA CON:
  - ACETAMINOFEN tab 500 mg cada 6 horas por 5 dias
  - CEFRADINA tab 500 mg cada 6 horas por 7 dias

Médico: HERNANDEZ PAYARES ERNESTO CARLOS  
R.M. 2840 Ginecología

La Historia Clínica no lleva firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la Resolución 1995 de Julio 8 de 1999



900008328-1  
CARRERA 19 # 14 - 47  
5803535

## EVOLUCION

No. Admisión: 0200041998

Fecha Ingreso: 17.07.2017

Fecha: 17.JUL.2017 12:27

Paciente: CC 1065619263 RODRIGUEZ RUIZ PRISCILA Edad: 30 Años  
Ciudad: 20001 VALLEDUPAR Servicio: CEMIC URGENCIAS: CEMIC URGENCIAS 015 CEMIC URGENCIAS  
Contratante: 800130907 Plan: SALUT+ SALUD TOTAL EPS-S S.A

DX: O200 AMENAZA DE ABORTO

### Evolución Objetiva:

PCTE DE 27 AÑOS G2A1, LA CUAL DEBE SER SOMETIDA A LEGRADO OBSTETRICO POR ABORTO INCOMPLETO DOCUMENTADO POR ECO OBSTETRICA TV INSTITUCIONAL DEL DIA DE HOY; SE LE EXPLICAN LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO COMO SON ENTRE OTROS: PERFORACION UTERINA CON LESION VASCULAR, INTESTINAL O URINARIA QUE OBLIGUE A LAPAROTOMIA EXPLORATORIA DE URGENCIAS, INFECCION GENITAL; RETENCION DE RESTOS OVULARES O PLACENTARIOS POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO QUE SE REALIZA A CIEGAS. MANIFIESTA ENTENDERLOS Y ACEPTARLOS Y EN CONSECUENCIA FIRMA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO.

NOTA: PCTE CON RIESGO DE ISOINMUNIZACION RH POR INCOMPATIBILIDAD.

### Evolución Subjetiva:

#### Plan de Manejo

#### Análisis

TRASLADO A SALA DE PROCEDIMIENTOS  
NADA VIA ORAL  
SSN 1000CC AHORA Y CONTINUAR 100CC/H  
RANITIDINA 50MG IV AHORA  
METOCLOPRAMIDA 10MG IV AHORA  
CEFAZOLINA 1GR IV AHORA  
S/S VDRL COOMBS INDIRECTO  
S/S PREPARAR PARA LEGRADO OBSTETRICO  
INMUNOGLOBULINA ANTI D 300MCG IM POSTERIOR A LEGRADO  
VIGILAR SANGRADO POR VAGINA  
CSV Y AC

Estancia: 004

Días Estancia : 0

Justificación:

Resultados Paraclínicos:

#### Resumen

*Dr. Leonardo Ramirez D.  
Ginecología y Obstetricia  
CARRERA 19 # 14 - 47  
VALLEDUPAR - CES  
5803535*

RAMIREZ DAVID LEONARDO DARIO

Reg. Médico No.: 77168596

Ginecología y Obstetricia

Doc.Id. 77168596



**CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS - LAURA DANIELA**  
 900008328-1-  
 CARRERA 19 # 14 - 47  
 Teléfonos: 5803535  
 VALLEDUPAR

FECHA: 17.07.2017 - 21:05

Nombre: RODRIGUEZ RUIZ PRISCILA

**INFORME QUIRURGICO**

**Datos del afiliado**

|   |                                  |                                 |                               |
|---|----------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Identificación: CC 1065619263   | Sexo: Femenino                   | Fecha de nacimiento: 18/06/1990 | Edad: 27 AÑOS 0 MESES 30 DIAS |
| Dirección: CRA 29 NUMERO 52 91 BARRIO ALTOS DE ZIRUMA 5 Zona: U CESAR |                                  |                                 | Ciudad: VALLEDUPAR            |
| Ocupación: NO APLICA  |                                  | Teléfonos: 3205340196           | Estado Civil: Casado          |
| Contratante: SALUD TOTAL EPS-S S.A                                    |                                  |                                 | Plan: SAL-TC                  |
| Escolaridad: 3- Básica Secundaria                                     | Tipo Vinculación: B Beneficiario |                                 | Régimen: Contributivo         |
|   |                                  | GrupoEtn: No Aplica             | Autor: 11256-1758599          |

**Admisión**

|                                      |                                   |                             |                              |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| No. Admisión: 0200041998             | Fecha Ingreso: 17/07/2017 10:20   | Habitación: CemicCI002      | Fecha Alta: 18/07/2017 7:35  |
| Vía de Ingreso: Urgencias            | Causa Externa: Enfermedad General |                             |                              |
| Médico Ingreso:                      |                                   | Médico Tratante: 1128046167 | ACOSTA FERREIRA CARLOS JULIO |
| Dx Ingreso: DOLOR PELVICO Y PERINEAL |                                   |                             | Tipo Dx: Presuntivo          |

|   |                   |                      |
|---|-------------------|----------------------|
| Acompañante: OLADIS RUIZ  | Parentesco: MADRE | Telefono: 3205340196 |
| Dirección Acompañante: CRA 29 No 52 91 BARRIO ALTOS DE ZIRUMA 5 |                   |                      |

**Dx**

Principal: O200 AMENAZA DE ABORTO

**DETALLE**

|               |   |
|---------------|---|
| TIPO CIRUGIA  | 1. Urgencia                             |
| CIRUJANO      | 79470079 - PEREZ OROZCO ADRIANO ANICETO |
| 1er.AYUDANTE  | -                                       |
| 2do.AYUDANTE  | -                                       |
| 3er.AYUDANTE  | -                                       |
| ANESTESIOLOGO | 77191364 - GONZALEZ SUAREZ JOSE RODOLFO |

**B. DIAGNOSTICO:**

PRE-OPERATORIO

ABORTO INCOMPLETO  
 INCOMPATIBILIDAD RH

POST-OPERATORIO

IDEM

|                             |                    |
|-----------------------------|--------------------|
| FECHA Y HORA DE INICIO      | 17.JUL.2017 - 0:00 |
| FECHA Y HORA DE TERMINACION | 17.JUL.2017 - 0:00 |

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

LEGRADO OBSTETRICO

|                   |         |
|-------------------|---------|
| TIPO DE ANESTESIA | GENERAL |
|-------------------|---------|

**D. DESCRIPCION:**

HALLAZGOS OPERATORIOS:

RESTOS OVULARES

DESCRIPCION QUIRURGICA:

ANTIASEPSIA Y ASEPSIA, POSICION DE LITOTOMIA, COLOCACION DE ESPECULO, PINZAMIENTO DE LABIO ANTERIOR DEL CERVIX CON POZZI. SE INTRODUCE FOSTER Y SE EXTRAEN MODERADOS RESTOS OVULARES NO FETIDOS. SE INTRODUCE CURETA CORTANTE CALIBRE 6 Y SE LEGRA CAVIDAD UTERINA HASTA OBTENER SENSACION DE LIMPIEZA DE CAVIDAD UTERINA. NO COMPLICACIONES INTRAOPERATORIAS

|                    |  |
|--------------------|--|
| 1er. PROCEDIMIENTO | 750101 - LEGRADO UTERINO OBSTETRICO POSTPARTO O POSTABORTO POR DILATACION Y CURETAJE |
| 2do. PROCEDEMIENTO | -  |
| 3er. PROCEDEMIENTO | -  |
| 4to.PROCEDIMIENTO  | -  |
| 5to.PROCEDIMIENTO  | -  |
| 6to.PROCEDIMIENTO  | -  |

Médico: PEREZ OROZCO ADRIANO ANICETO  
 R.M. 20701 Ginecología y Obstreticia

La Historia Clínica no lleva firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la Resolución 1995 de Julio 8 de 1999

Página 1 de 2



**CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS - LAURA DANIELA**  
 900008328-1-  
 CARRERA 19 # 14 - 47  
 Teléfonos: 5803535  
 VALLEDUPAR

FECHA: 17.07.2017 - 21:05

Nombre: RODRIGUEZ RUIZ PRISCILA

**INFORME QUIRURGICO**

7mo. PROCEDIMIENTO  
 VIAS DE ACCESO

UNICA

TEJIDOS O MUESTRA ENVIADOS A PATOLOGIA

NO

ORDENES POST OPERATORIAS

RETIRAR LEV AL TERMINAR  
 INMUNOGLOBULINA ANTI D IM AHORA  
 CEFAZOLINA 1GR IV AHORA  
 DICLOFENACO 75MG IV AHORA  
 VIGILAR SANGRADO POR VAGINA  
 SALIDA AL RECUPERARSE DE ANESTESIA  
 CSV Y AC

Médico: PEREZ OROZCO ADRIANO ANICETO  
 R.M. 20701 Ginecología y Obstetricia

La Historia Clínica no lleva firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la Resolución 1995 de Julio 8 de 1999

Página 2 de 2



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
DIRECCION SECCIONAL CESAR**

DIRECCIÓN: CI 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López. VALLEDUPAR, CESAR  
TELEFONO: (5) 71 2337- (5) 713166 Telefonía IP (1) 4069944/77 extensión 3500

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE  
No.: DSCSR-DRNORORIENTE-01001-2016**

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR. 29 de febrero de 2016  
NÚMERO DE CASO INTERNO: **DSCSR-DRNORORIENTE-00998-C-2016**  
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2016-02-25. Ref. Noticia criminal 200016001075201600739 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: LUISA FERNANDA RIVERO MARSHALL  
13 SECCIONAL CAIVAS  
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
LUISA FERNANDA RIVERO MARSHALL  
13 SECCIONAL CAIVAS  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
CR 11A N 15 63  
VALLEDUPAR, CESAR  
NOMBRE EXAMINADO: **PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ**  
IDENTIFICACIÓN: CC 1065619263  
EDAD REFERIDA: 25 años  
ASUNTO: Violencia de pareja

Examinada hoy lunes 29 de febrero de 2016 a las 10:17 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONA EXAMINADA:**

Nombre: PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ. Edad referida: 25 años. Documento de identidad: CC 1065619263. Sexo: Mujer. Procedencia: VALLEDUPAR. Lugar de residencia: CR 29 N° 52-91 CASA 30. Barrio ALTOS DE ZIRUMA 5. Escolaridad: Quinto año Universitario. Ocupación actual y/o actividad: Estudiante. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

**DATOS IDENTIFICACIÓN PRESUNTO AGRESOR:**

Nombre: LUIS EDUARDO URBINA TORRES. Edad referida: 28 años. Documento de identidad: CC 1065984126. Sexo: Hombre. Procedencia: VALLEDUPAR. Lugar de residencia: Cra 29 n 52 91 casa 30. Barrio ALTOS DE ZIRUMA 5. Escolaridad: Segundo año de tecnología. Ocupación actual y/o actividad: Otros técnicos no especificados. Estado Civil: Casado (a). Afiliación al Sistema de Salud: Régimen contributivo.

**RELATO DE LOS HECHOS:**

La examinada refiere que " Mi esposo me golpeo con las manos, puños en la cara". Hechos ocurridos en el Rompoy de Los Músicos de Valledupar-Cesar el día 25 de febrero de 2016 a las 11:30 horas..

**ATENCIÓN EN SALUD:** Fue atendido en Salud Total. Aporta copia de historia clínica número 1065619263, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Historia clinica, a nombre de la examinada, fecha de ingreso: 25/02/2016, anamnesis: mi esposo me golpeo...diagnostico: violencia física...sin firma, sello: Cesar Augusto Quintero, medicina general"..

**ANTECEDENTES:** Médico legales: Niega. Sociales: Niega. Familiares: Niega. Patológicos: Asma. Quirúrgicos: Niega. Traumáticos: Niega. Hospitalarios: Niega. Psiquiaticos: Niega. Toxicológicos: Niega.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. . Gravidez: 0. Cesáreas: 0.

**BALTÁZAR ARMANDO VILLAZÓN MAESTRE**

**SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ**

28/02/2016 10:31

Pag. 1 de 2

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**No.: DSCSR-DRNORIENTE-01001-2016**

No utiliza métodos anticonceptivos.  
**REVISIÓN POR SISTEMAS**  
 Refiere cefalea

**EXAMEN MÉDICO LEGAL**

**DATOS ANTROPOMÉTRICOS:** Peso: 51 kg. Talla: 162 cm.

**SIGNOS VITALES:** T/A: 120/80. FC: 70 por min. FR: 20 por min. Temp: 36°C.

Aspecto general: Al examen médico legal de momento ingresa la examinada por sus propios medios, consciente, alerta, orientada, estable en sus signos vitales y presenta

Descripción de hallazgos

**EXAMEN MENTAL:** Paciente con pensamiento lógico, con juicio y raciocinio conservado, lenguaje coherente.

**NEUROLOGICO:** Consciente, alerta, orientado en persona, tiempo, lugar y espacio.

**CABEZA, CARA, CUELLO:** Cabeza simétrica, Contorno de la cara simétrica, pupilas isocóricas normo reactivas a la luz, cuello, simétrico, móvil.

**ORGANO DE LOS SENTIDOS:** Sin alteraciones

**CAVIDAD ORAL:** Mucosa oral húmeda, apertura bucal conservada

**TORAX:** Simétrico, con adecuada expansibilidad, pulmones: se ausculta murmullo vesicular en ambos campos pulmonares, ruidos cardiacos ritmicos, no soplos ni ruidos sobre agregados.

**SENOS:** Normales para su edad y sexo.

**ABDOMEN:** Plano, peristasis positiva, no masas o megalias

**GENITAL:** No explorados.

Espalda: Simétrica, sin lesiones

**REGION GLUTEA:** No explorada.

**AXILAS:** Simétricas

**MIEMBROS SUPERIORES:** Simétricas, móviles, con equimosis verde de 11x4.5 cms que compromete cara posterior de tercio medio y distal de antebrazo derecho.

**MIEMBROS INFERIORES:** Simétricas, móviles, sin lesiones.

**OSTEOMUSCULAR:** sin alteraciones.

**PIEL Y FANERAS:** Lo descrito en el acápite correspondiente.

**ANAL Y PERIANAL:** No explorado.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal **DEFINITIVA QUINCE (15) DÍAS**. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

**SUGERENCIAS:** Se sugiere a la autoridad seguimiento estricto del caso donde se le brinde protección integral a la examinada y evitar de esta manera la vulneración de sus derechos

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,

  
 BALTAZAR ARMANDO VILLAZON MAESTRE  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

**SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ**

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

29/02/2016 10:31

Pag. 2 de 2

25-01-18 9:12 AM  
 demencia autista @ piraclia @ gov.co



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
 UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR**

DIRECCIÓN: CI 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López. VALLEDUPAR, CESAR  
 TELEFONO: (5) 71 2337- Telefonía IP (1) 4069944/77 extensión 3735/3738

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**No.: UBVLL-DSCSR-00279-2018**

CIUDAD Y FECHA: VALLEDUPAR. 24 de enero de 2018  
 NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBVLL-DSCSR-00271-C-2018**  
 OFICIO PETITORIO: No. SIN N° - 2018-01-22. Ref: Noticia criminal  
 200016001075201800376 -  
 AUTORIDAD SOLICITANTE: MARISELA AMAYA HERNANDEZ  
 18 LOCAL  
 AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 MARISELA AMAYA HERNANDEZ  
 18 LOCAL  
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
 CALLE 11 A N° 14 - 81 BARRIO LOPERENA  
 VALLEDUPAR, CESAR  
 NOMBRE EXAMINADO: PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ  
 IDENTIFICACIÓN: CC 1065619263  
 EDAD REFERIDA: 27 años  
 ASUNTO: Lesiones

Examinada hoy miércoles 24 de enero de 2018 a las 14:05 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO:200016001075201800376. Que solicita: Dictamen de lesiones personales. .

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que "

ANTECEDENTES: Médico legales: Niega. Sociales: Niega. Familiares: Niega. Patológicos: Asma. Quirúrgicos: Niega. Traumáticos: Niega. Hospitalarios: Niega. Psiquiátricos: Niega. Toxicológicos: Niega.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Menarquia: años. Ciclos: . Fecha de la última menstruación: 2018-01-17. Gravidéz: 1. Abortos: 1. . Cesáreas: 0.No utiliza métodos anticonceptivos.

Aporta copia de clínica de Salud total a nombre de: Priscila Rodríguez. Fecha de ingreso: 01-21-2018.

Motivo de consulta: Mi esposo y otra persona me agredieron.

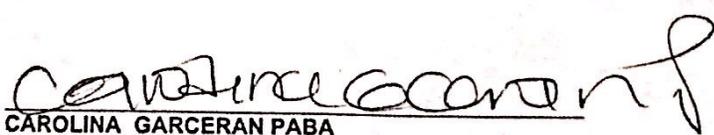
Enfermedad actual: Femenina de 27 años ingresa en compañía de la madre algica, quejumbrosa refiere riña con el esposo con múltiple trauma superficial, presenta escoriaciones en dedo gordo de pie izquierdo.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 54 kg.

SIGNOS VITALES: T/A: 120/70. FC: 88 por min. FR: 16 por min. Temp: Afebril al tacto°C.

Aspecto general: Ingresa en buenas condiciones generales, consiente, orientado, con

  
 CAROLINA GARCERAN PABA  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

## INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVLL-DSCSR-00279-2018

estabilidad hemodinámica, caminado por sus propios medios.

### Descripción de hallazgos

- Examen mental: Consiente, orientada, en tiempo espacio y persona
- Neurológico: Sin déficit motor ni sensitivo. Glasgow 15 puntos.
- Organos de los sentidos: Sin lesiones.
- Cara, cabeza, cuello: Normocefalo; Cara: Simetrica, sin lesiones. Cuello: Movil, sin lesiones.
- Cavidad oral: Sin lesiones.
- ORL: Sin lesiones.
- Tórax: Simétrico. Normoexpansible. Corazón con ruidos cardiacos rítmicos, pulmones con murmullo vesicular presente. Sin lesiones traumáticas.
- Senos: Sin lesiones.
- Abdomen: Blando, depresible, no masas no megalias. Sin lesiones.
- Genital: No se explora.
- Espalda: Sin lesiones.
- Región glutea: No se explora.
- Axilas: Sin lesiones.

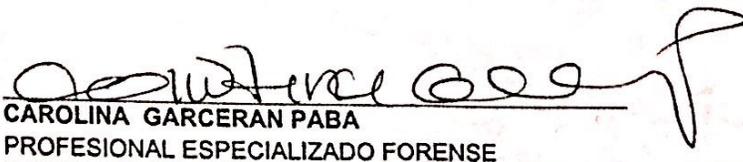
Miembros superiores: Simétricos, alineados, arcos de movilidad preservados. Neurovascular preservado, documentándose en brazo derecho cara posterior en un área que mide: 13 x 11 cm varios hematomas de color verde- violáceo que miden: 8 y 5 cm el mayor y el menor respectivamente. Así mismo, en cara anterior de brazo hematoma de color verde- violáceo que mide: 6 cm con pequeños hematomas perilesionales. Antebrazo cara posterior tercio distal hematoma de color verde- violáceo que mide: 9 x 4 cm. Miembro superior izquierdo: Hematoma en brazo izquierdo cara anterior tercio medio que mide: 6 cm de color verde- violáceo con pequeños hematomas perilesionales. Antebrazo tercio distal cara posterior hematoma de color verde - violáceo que mide: 10 x 7 cm con escoriación central que mide: 4.5 x 0.3 cm. Hematoma de color verde- violáceo en dorso de mano que mide: 6 x 4 cm. Resto sin lesiones.

- Miembros inferiores: Miembros inferiores: Simetricos, alineados arcos de movilidad preservados, documentándose dos pequeños hematomas en cara externa de muslo derecho de color verde- violáceo que miden: 1 y 2 cm el mayor y el menor respectivamente. Rodilla izquierda: Hematoma de color verde violáceo que mide: 10 cm con varias escoriaciones perilesionales con costra hemática. Cara interna de pierna en un área que mide: 21 x 14 cm varias escoriaciones lineales con costra hemática que miden: 12 x 0.3 cm y 3 x 0.3 cm la mayor y la menor respectivamente, acompañado de hematoma d color verde- violáceo perilesional que mide: 5 x 3 cm. Resto sin lesiones.
- Osteomuscular: Sin lesiones.
- Piel y Faneras: Ver anexo miembro superiores e inferiores.
- Zona Subungueal: Sin lesiones.
- Anal y Perianal: No se explora.

### ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA OCHO (8) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

Atentamente,



**CAROLINA GARCERA PABA**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso Interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

24/01/2018 19:19

Pag. 2 de 2

ACUERDO DE DIVORCIO

Miguel Prada Jimenez <prada\_abogados@hotmail.com>  
Para: "prissrod18@gmail.com" <prissrod18@gmail.com>

14 de diciembre de 2020, 15:42

Miguel Prada Jiménez  
Abogado Esp. en Derecho Administrativo  
Prada & Abogados  
Asesoría Jurídica en Derecho Administrativo y Civil  
Cel: 3176798048

ACUERDO DIVORCIO PRISCILA Y LUIS EDUARDO.docx  
25K Visualizar como HTML Explorar y descargar

Document viewer interface for 'ACUERDO DIVORCIO PRISCILA Y LUIS EDUARDO.docx'. The document content includes:  
**MIGUEL DE JESUS PRADA JIMENEZ**  
*Abogado Titulado*  
*Representación Jurídica En Asuntos: Civiles y Administrativos.*  
Señor  
**NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA**  
Ciudad  
  
Referencia: Cesación de efectos civiles de matrimonio /Divorcio de: **PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ Y LUIS EDUARDO URBINA TORRES.**  
  
**I.PARTES**  
**PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ**, Mujer Colombiana, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.065.619.263 de Valledupar, domiciliada y residiada en la ciudad de Santa marta, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente y **LUIS EDUARDO URBINA TORRES**, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.984.126 de El Paso, domiciliado y residiado en la ciudad de Santa marta, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, acudimos a usted para manifestar que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley 962 de 2005 y su Decreto Reglamentario 4436 de 2005, hemos decidido por mutuo y común acuerdo realizar la Cesación de efectos civiles de matrimonio católico (con arreglo a las disposiciones de la Ley 25 de 1992), para lo cual solicitamos tener en cuenta lo siguiente:  
  
**II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

Document viewer interface for 'ACUERDO DIVORCIO PRISCILA Y LUIS EDUARDO.docx'. The document content includes:  
Placa: RFZ978, Color: Plata, Serroto, Numero de Motor: Z6928988 con licencia de Documento No. 100095658...  
Vale esta adjudicación: \$9.000.000  
  
**CLAUSULA QUINTA: CUSTODIA, TENENCIA, PATRIA, POTESTAD, VISITAS, CUOTA ALIMENTARIA, VIVIENDA, VESTUARIO, SALUD Y CUIDADO PERSONAL DE LOS MENORES:** Con respecto al presente, teniendo en cuenta que existen dudas sobre la paternidad de la menor ALANNA NICOLE URBINA RODRIGUEZ, las partes sustentaran de manera compartida la custodia tenencia y todos los gastos que demande la menor, hasta tanto se entreguen los resultados de la prueba de ADN, que se practicara el señor LUIS EDUARDO URBINA TORRES y la menor, con el consentimiento y acuerdo de la señora PRISCILA RODRIGUEZ RUIZ.  
  
**CLASULA SEXTA.-** Todo desacuerdo sobre lo pactado en este CONVENIO, procurará dirimirse entre las partes, pero en caso de no ser posible acudirán al respectivo Juez de familia o al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, y será de forzosa  
  
MIGUEL DE JESUS PRADA JIMENEZ  
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CIVIL  
Carrera 5 No. 22-25, oficina 303, Edif. Vives, Santa Marta, teléfono 3176798048, e-mail: prada\_abogados@hotmail.com

Document viewer interface for 'ACUERDO DIVORCIO PRISCILA Y LUIS EDUARDO.docx'. The document content includes:  
**MIGUEL DE JESUS PRADA JIMENEZ**  
*Abogado Titulado*  
*Representación Jurídica En Asuntos: Civiles y Administrativos.*  
aceptación para ambas partes lo que aquel o este decidan.  
  
Página 3 de 4